



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
de la Educación Básica
Regular y Especial

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

06 DIC. 2018

Lima,

OFICIO MÚLTIPLE N° 596 -2018- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AGEBRE

Señor(a)

DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02- RÍMAC

Presente.-

ASUNTO : "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica"

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica" hacer de su conocimiento la Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU con la finalidad de regular las acciones, procedimientos y responsabilidades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas a fin de que los estudiantes desarrollen una formación integral y tengan oportunidades de empleabilidad y transitabilidad hacia la formación superior (**Ver anexo**).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

